

RESOLUCIÓN No. 000032

"Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueban los estatutos de la entidad denominada FUNDACION EN TUS ZAPATOS" con NIT No 901.323.850-9".

**EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLÁNTICO**

Encargado mediante Resolución No 7625 del 01 de diciembre del 2023, expedida por la secretaria general de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 3435 de abril 20 de 2016 y resolución No 9555 de 2016, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones", le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 ibidem de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional del Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones del sistema que presentan servicio de protección a los menores de edad de la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público del bienestar familiar.

Que, en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la Resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su suscripción territorial la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 1 de la Resolución 9555 de septiembre 20 de 2016, que modifica el artículo 4 del título I de la Resolución 3899 de 2010, la Dirección General, delegó en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar personería jurídica y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personería jurídica que hayan sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010, establece el procedimiento y requisitos para obtener el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el trámite de inscripción de Representante Legal, miembros de la junta directa y de reforma estatutaria de la persona jurídica.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que mediante oficio de radicado No. 202233400000015582 de fecha 28 de marzo de 2023, la señora **JANNETTE GODOY ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.499 expedida en Bogotá, Representante Legal de la **FUNDACION EN TUS ZAPATOS**, identificada con el Nit. **No.901.323.850-9** solicitó ante la Dirección regional Atlántico del ICBF el reconocimiento de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2° de la resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 7.

Que dicha solicitud fue sometida a verificación por parte del profesional en Derecho del Grupo Jurídico y por el profesional del Grupo Financiero, en virtud de lo establecido en el artículo 2° resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la resolución 3899 de 2010 "*Mediante la cual el ICBF establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas*".

Que mediante acta de fecha 21 de abril de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 19 de septiembre de 2019, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA AMBIENTAL SUNDEHIS**. Los estatutos de esta entidad fueron reformados mediante acta 001-2020 de 26/10/2020, en la cual pasa a denominarse **FUNDACION EN TUS ZAPATOS**, identificada con el Nit. **901.323.850-9** con domicilio en la calle 56 No. 44-12, Barrio Boston, Barranquilla-Atlántico.

Que mediante acta No. 01-2023 de fecha 3 de marzo de 2023 se modifican los estatutos ampliando el objeto social para la realización de actividades como "*implementar acciones de protección para niños, niñas y adolescentes, víctimas de cualquier tipo de vulneración a sus derechos humanos con locaciones adecuadas y equipos de talento humano especializado para dicha intervención*"; de igual manera, incluye dentro de su objeto la "*prevención del maltrato infantil que comprende negligencia y/o abandono, maltrato físico, maltrato emocional, abuso sexual, violencia doméstica, intervención con niños maltratados y abusados sexualmente...*". También incluye "*realizar programas y proyectos de atención integral que se brindará para niños, niñas, adolescentes y sus familias, y toda la atención a la población vulnerable, con vulneración de derechos, la fundación podrá suministrar hacer convenios con terceros para proveer alimentación y refrigerios a la población vulnerable*". (Artículo 5 pág. 39 exp.).

Que el término de duración de la entidad es INDEFINIDO, pero podrá disolverse en cualquier momento por las causas que contemplan la ley y los estatutos. (Art.4, pág. 9)

Que en el capítulo IV art. 18 de los estatutos señala los órganos de administración, dirección y fiscalización de la siguiente manera: Asamblea general, Junta directiva Representantes legales.

Que el artículo 19 de los estatutos establece q; la fundación tendrá un órgano de fiscalización Revisor fiscal

Que el art. 24 de los estatutos de la fundación dispone que la Junta Directiva está compuesta por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, cada uno con su respectivo suplente personal, elegidos por la asamblea general para períodos de dos años contados a partir de la fecha de elección, pudiendo ser estos asociados o no de la fundación

Que el art. 25 señala las funciones de la junta directiva entre las cuales se encuentra "autorizar al representante legal para celebrar actos y contratos que superen los 500SMLV (núm. 9)

Que en el artículo 28 numera las funciones del presidente de la Junta Directiva, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal de la Fundación.

Que el art. 33 de los estatutos dispone las funciones del revisor fiscal el cual es nombrado por la Asamblea General.

Que el capítulo artículo 34 y 35 establece la disolución liquidación de la fundación.

Que en el expediente se anexa el acta N° 002 de fecha 20 de septiembre del 2023 inscrita en cámara de comercio el 10 de octubre del 2023, bajo el número 67.979 del libro I, donde la asamblea general de asociados realiza nombramiento de los miembros de la junta directiva y se compone por las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|-----------------------------------|--|
| Miembro principal presidente | JANNETTE IVONNE GODOY ESPINOSA | 52.396.499 expedida en Bogotá |
| Miembro principal vicepresidente | LISSET GARRIDO VILLAMIL | 32.752.461 expedida en Barranquilla |
| Miembro principal Tesorero | GLENIA ESPINOSA TENORIO | 45.420634 |

Que mediante acta número 001-2023 de fecha 3 de marzo del 2023 registrada en cámara de comercio el 16 de marzo del 2023 bajo número 65450 correspondiente a la asamblea de asociados mediante el cual realiza el nombramiento de **Johana Duque Botero** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.954.810 en el cargo de revisor fiscal

Que en la misma acta se deja constancia de la aceptación de los cargos.

Que los documentos de identificación fueron aportados al expediente.

Que, mediante concepto financiero de fecha de 08 de junio de 2023, el Grupo Financiero manifiesta que la Fundación cumple con los requisitos financieros.

Que la **FUNDACION EN TUS ZAPATOS**, identificada con el Nit. **No.901.323.850-9**, ha cumplido con los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución No 3435 y 9555 de 2016.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad **FUNDACION EN TUS ZAPATOS**, identificada con el Nit. **No.901.323.850-9**, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula 17538 registrada el 19 de septiembre del 2019.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento: Reconocer personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION EN TUS ZAPATOS**, identificada con el Nit. **No.901.323.850-9** como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en Barranquilla- Atlántico, cuyo objeto social consiste entre otros: *realizar programas y proyectos de atención integral que se brindará para niños, niñas, adolescentes y sus familias, y toda la atención a la población vulnerable, con vulneración de derechos, la fundación podrá suministrar hacer convenios con terceros para proveer alimentación y refrigerios a la población vulnerable*". (Objeto Social en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla). "

Artículo 2. Inscripción: Inscribábase como representante legal de la **FUNDACION EN TUS ZAPATOS**, identificada con el Nit. **No.901.323.850-9** a la señora **JANNETTE GODOY ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.499 expedida en Bogotá, y a los

miembros que hacen parte de la junta directiva según consta en acta de constitución de la Entidad de fecha 26 de septiembre de 2022, aportada con la solicitud.

Los integrantes de la Junta Directiva al momento de la presentación de la solicitud de acuerdo con el acta de fecha 27 de marzo de 2023, se compone por las siguientes personas:

| RENGLON | CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------|----------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| 1ro Principal | Presidente | JANNETTE IVONNE GODOY ESPINOSA | 52.396.499 expedida en Bogotá |
| 2do Principal | Vicepresidente | LISSET GARRIDO VILLAMIL | 32.752.461 expedida en Barranquilla |
| 3ro Principal | Tesorero | GLENIA ESPINOSA TENORIO | 45.420634 expedida en Cartagena |

Revisor fiscal

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------------|--------------------------------|
| Revisor Fiscal | JOHANNA DUQUE BOTERO | 41.954.810 expedida en Armenia |

Artículo 3. Pago de timbre. Infórmese a la representante legal de la FUNDACION EN TUS ZAPATOS, identificada con el Nit. No.901.323.850-9 que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la señora JANNETTE GODOY ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.499 expedida en Bogotá.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la FUNDACION EN TUS ZAPATOS, identificada con el Nit. No.901.323.850-9 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante la directora regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella.

De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

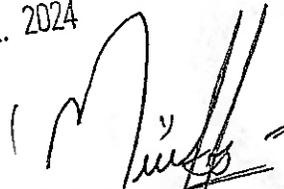
Artículo 5. Publicación: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

24 ENE. 2024



NELSON MARTÍN PEREIRA POLO
Director (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Bertha Reyes Sanjuan/profesional universitario Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero /Coordinador Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de enero del 2024, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico –la señora JANETTE IVONNE GODOY ESPINOSA identificada con la cedula de ciudadanía No. 52396499, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION EN TUS ZAPATOS identificada con Nit.901323850-9 para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000032 de enero 24 del 2024 "Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueban los estatutos de la entidad denominada FUNDACION EN TUS ZAPATOS con Nit.901323850-9"

A la notificada se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 000032 de enero 24 del 2024 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a los términos de ejecutoria SI NO .

La Notificada



JANETTE IVONNE GODOY ESPINOSA
C.C No. 52.396.499

Quien Notifica



BERTHA CONSTANZA REYES SANJUAN
Profesional Especializada -Grupo

Proyectó Bertha Reyes Sanjuan/Profesional U Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000032 del 24 de enero del 2024

En Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2024 el suscrito profesional especializado- Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 000032 del 24 de enero del 2024**, 1“Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueban los estatutos de la entidad denominada **FUNDACION EN TUS ZAPATOS**” con NIT No 901.323.850-9”. ” fue notificada personalmente a su representante legal señora **JANNETTE IVONNE GODOY ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.499 , el día 30 de enero de 2024, .

Que la notificada manifestó dentro del mismo acto de notificación, renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la **Resolución 000032 del 24 de enero del 2024** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2024.


FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Bertha Constanca Reyes Sanjuan/ Profesional / Grupo Jurídico.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma